

QUILLOTA, 06 NOV. 2018 .

EXENTO

Nº

4920

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 10579 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo por Obra o Faena de fecha **23 de Octubre del 2018**, de **MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO**;
- 2.- La Orden de Trabajo N°**2018**, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**3039** con fecha 30 de Octubre del 2018;
- 4.- Copia de Título Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos del Funcionario (a);
- 5.- La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN A:

NOMBRE	MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO
R.U.T	19.048.593-5
NRO. DE HORAS	45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE PÁRVULOS
TITULO O ESTUDIOS	TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS
ASUMIR EN	JARDIN INFANTIL CUNCUNITA FELIZ
A CONTAR DESDE	03/10/2018, HASTA 05/11/2018 POR REEMPLAZO DE LICENCIA MÉDICA DE YARITZA PIZARRO A.
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PÁGUESE**, al trabajador un sueldo de **\$352.829.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS) por mes vencido**, Proporcional a los días trabajados en el mes, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Cuncunita Feliz (DAEM)** , los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/csf-
Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas DAEM
4. Interesado(a)
5. Ofical Control
6. Archivo DAEM
7. Contraloría Regional de Valparaíso

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA

En Quillota, a **23 de Octubre de 2018**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MIELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-6, con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO**, chilena, nacida el 22 de Octubre de 1995, Rut.:**19.048.593-5**, **TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS**, domiciliada en **Ríos de Chile, Psje. Tinguiririca Block 1090, Dpto.4**, de la comuna de Quillota, en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente Contrato de Obra o Faena

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO**, para prestar los servicios de ASISTENTE DE PÁRVULOS, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal y a transferencia Junji. Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que e lo no irroque perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **03/10/2018** y durará hasta el **05/11/2018** la duración del presente contrato de trabajo por faena estará supeditada a la que tenga la obra encomendada que es esencial y únicamente de temporada o transitoria, o sea, que concluirá conforme al Artículo 159 N°5, del Código del Trabajo, situación que acepta el señor Director del Trabajo en Dictamen de 01.03.84 N°1139, señalando que la subsistencia de este contrato estará sujeta a "La extensión de la obra o a la labor encomendada".

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$352.829.- (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos.-) por mes vencido**, proporcional a los días trabajados en el mes, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Cuncunita Feliz (DAEM)**, los cuales serán pagados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente **a requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

SEPTIMO: Se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

CTAVO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que **MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO**, ingresó al servicio el día **03 DE OCTUBRE DEL 2018, EN REEMPLAZO DE LICENCIA MÉDICA DE YARITZA PIZARRO A.**

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.


MARIA MARILLANCA CASTILLO
RUT.:19.048.593-5



DR. LUIS MIELLA GAJARDO
ALCALDE